

- I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación en Sonora.
- **II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud de Permiso para Uso Transitorio o para ejercer el Comercio Ambulante (SEMARNAT-01-005).
- III. Partes o secciones clasificadas: La parte concerniente al 1) Domicilio y teléfono del particular y/o correo electrónico de terceros; 2) Firma de recibido y OCR de la credencial de elector; 3) Fotografía, la cual se encuentra en la página 1. Consta de 335 versiones públicas, cantidad reportada por el periodo del Primer Trimestre del 01 de enero del 2023 al 31 de marzo del 2023.
- **IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:

Gen Constant Secretaría de Medio Ambiente

y Recursos Naturales

Delegación Federal en

el estado de Sonora

## DR. JUAN MANUEL VARGAS LOPEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI;  $32,33,34,35\ y\ 81$  del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales .

VI. Fecha número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública:

Acta\_07\_2023\_SIPOT\_ 1T\_2023-FXXVII de fecha 21 de abril de 2023

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\_07\_2023\_SIPOT\_1T\_2023\_FXXVII.pdf

是对对外交流是是证明的多数是对对外交流是是证明的的数据。







## OFICINA DE REPRSENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros

FOLIO NO. 260/22 P.P.

Hermosillo, Sonora a 24 de Noviembre del 2022

**OFICIO:** ORS-UZF- 620/2022 **BITACORA:** 26/KZ-0213/11/22

ASUNTO: Permiso para comercio ambulante

## C. CARLOS ALBERTO CARMONA CHAVARRIA. PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administració Pública Federal, 2°, 3° 4°,5°,6° 7° fracción IV, V, 8°, 10 , 13, 14, 16., 17, 119, 120, 127 de la Ley General de Biene Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°, 10°,11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativo del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Feder Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, artículos 33, 34 y 35 fracción X inciso a) del Reglamento Interio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario oficial de la Federación e fecha 27 de julio del 2022 Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaria o Medio Ambientes y Recursos Naturales en los Estados con litoral costeros, la facultad de atender y gestiona los trámites que se señalan publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 26 de septiembre de 200 y al Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otra depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recurso Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican publicado en el Diar Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

Me permito informarle que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de est Delegación Federal, otorga a Usted **Permiso Temporal para ejercer el comercio ambulante**; bajo lo siguientes términos.

Producto que comercializa:	JOYERIA DE PLATA, ALPACA, PUROS,PULSERAS, PLACAS DE ALUMINIO.
Lugar en que se le permite:	PLAYA HERMOSA, PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Domicilio del solicitante:	
Fecha de inicio del permiso:	24 DE NOVIEMBRE DE 2022
Fecha de término del permiso:	23 DE NOVIEMBRE DE 2023
Condiciones:	Deberá sujetar la realización de sus actividades comerciales exclusivamente en las zonas que para tal efecto determine la Secretaria de Turismo del Gobierno Federal. Deberá portar Siempre su gafete y en su caso obtener las demás autorizaciones que en su caso procedan.











## OFICINA DE REPRSENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros

**FOLIO NO. 260/22 P.P** 

Hermosillo, Sonora a 24 de Noviembre del 2022

**OFICIO:** ORS-UZF- 620/2022 **BITACORA:** 26/KZ-0213/11/22

ASUNTO: Permiso para comercio ambulante

Las playas y la zona federal marítimo terrestre son de dominio público, por lo que el ejercicio del presente permiso de comercio ambulante no deberá impedir el libre tránsito por estos bienes de uso común, ni impedirse el acceso, uso y disfrute a las personas que así lo deseen hacer.

El ejercicio del presente permiso se encuentra condicionado a la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para cumplir con el objeto del presente; así como acreditar que dio aviso a las autoridades municipales, estatales o federales, según corresponda, en las materias fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o personal que desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantes, así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente.

Así mismo durante el desempeño de las actividades autorizadas, deberá portar visiblemente el gafete con fotografía expedido por esta Secretaría, así como portar el atuendo limpio.

Se le informa que este permiso es personal e intransferible, no puede ejercerse en áreas concesionadas a particulares o destinadas al servicio público; y que al vencimiento del mismo o cuando se desee renunciar a él. deberá devolverlo a esta unidad administrativa; apercibiéndole que de no acatar sus términos y condiciones se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley

**ATENTAMENTE** 

SUDELEGADO DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL

EN EL ESTADO DE SONORA.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN STADO DE SONORA

ING. TEODORO RAUL PAZ PADILLA.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículos 6, fracción XVI. 32,33,34,35 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Teodoro Raul Paz Padilla, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."

C.c.p. C. DRA. Maria de los Angeles Cauich Garcia. Directora General de Zona Federal Marítimo Terrestre. C.c.p. C. Lic. Jorge Pivac Carrillo. – Presidente Municipal de Puerto Peñasco, Sonora Presente. C.c.p. Delegación de PROFEPA en Sonora.

C.c.p. C. Lic. Martín Julio Serrano Enríquez.- Jefe de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros

Expediente y Minutario.
TRPP/MJSE/RCR\*



